



PHOTO: GETTY IMAGES

¿El dinero en mi tarjeta prepaga está asegurado por la FDIC?

Para proteger sus fondos, asegúrese de que su tarjeta sea asegurable y esté registrada

Los bancos asegurados por la FDIC ofrecen una amplia variedad de productos financieros más allá de las cuentas corrientes y de ahorros tradicionales, incluidas las tarjetas prepagas. Una tarjeta prepaga le permite usar una tarjeta para realizar compras en tiendas, retirar efectivo de cajeros automáticos o pagar facturas en línea sin acceder a una cuenta bancaria o línea de crédito. Dado que estas tarjetas generalmente no están vinculadas a una cuenta corriente o de ahorros, los consumidores a menudo preguntan: “¿La FDIC también asegura los fondos en mi tarjeta prepaga?”. La respuesta podría ser “Sí”, pero hay algunos problemas iniciales importantes para comprender.

Si el banco asegurado por la FDIC que emitió la tarjeta fallara, los fondos disponibles en su tarjeta prepaga pueden ser asegurables siempre que:

- su tarjeta prepaga es elegible para la cobertura del seguro de depósito de la FDIC,

- usted registra correctamente la tarjeta, y
- se cumplen específicos requisitos del seguro de depósito (enumerados a continuación).

El primer paso es determinar si la tarjeta prepaga es elegible para la cobertura del seguro de depósitos de la FDIC. La Oficina de Protección Financiera del Consumidor promulgó nuevas reglas a partir del 1 de abril de 2019 (para obtener más información, visite <https://www.consumerfinance.gov/prepaid-rule/>), que requieren que las instituciones financieras proporcionen una divulgación sobre si su tarjeta prepaga o no es asegurable para aquellas tarjetas vinculadas a un banco asegurado por la FDIC. Si bien las nuevas reglas de divulgación facilitan la búsqueda de información sobre la cobertura de seguro de la FDIC para una tarjeta prepaga específica, también debe registrar su tarjeta con el emisor de la tarjeta si su tarjeta está diseñada para ser asegurable, de modo que la FDIC pueda identificarlo como el titular de la tarjeta en caso de que el banco quiebre.

A veces, una tarjeta es emitida directamente por un banco asegurado por la FDIC y, a veces, por un tercero que simplemente usará un banco para mantener los fondos de la tarjeta prepaga. Si el tercero gestiona el mantenimiento de registros de la tarjeta prepaga, el tercero tendrá la responsabilidad de proporcionar a la FDIC la información sobre los propietarios de las tarjetas y el saldo de cada tarjeta prepaga en el momento en que el banco quiebre.

Los registros del banco para las tarjetas prepagas asegurables de la FDIC deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La cuenta debe estar debidamente titulada (nombre del propietario o propietarios de la cuenta) en los registros del banco e indicar que el proveedor de la cuenta prepaga va a actuar como el agente del titular de la tarjeta, lo que podría incluir funciones como la transferencia de fondos en su nombre cuando realiza una compra y realiza un seguimiento del saldo de su tarjeta prepaga a medida que agrega o retira fondos.
1. Si el banco falla, el emisor de la tarjeta como su agente deberá proporcionar a la FDIC una lista que identifique a cada titular de la tarjeta y el saldo de cada tarjeta en el momento en que el banco quiebre.
1. El acuerdo contractual entre la institución financiera, el emisor de la tarjeta prepaga y los titulares de la tarjeta deben indicar que los titulares individuales son los propietarios de los fondos.

Suponiendo que registre correctamente su tarjeta prepaga, si el banco asegurado por la FDIC que emitió la tarjeta fallara, usted como consumidor estaría asegurable por hasta \$ 250,000, sujeto a la agregación con otros depósitos de propiedad similar que pueda tener en el banco fallido (Para obtener más información sobre el seguro de depósito de la FDIC, visite <https://www.fdic.gov/quicklinks/spanish.html>).

Además, tener una cobertura de seguro de depósito de la FDIC no cubre ciertos eventos, como si pierde su tarjeta prepaga o si alguien obtiene acceso a su tarjeta prepaga y le roba los fondos. En estas situaciones, podría haber otras opciones legales disponibles para que intente recuperar sus fondos, como las que pueden describirse en su acuerdo de cuenta o proporcionarse según la ley estatal o federal.

Es importante tener en cuenta que esta información no se aplica a las tarjetas de regalo. Para obtener información sobre tarjetas de regalo, visite <https://www.consumerfinance.gov/about-us/blog/giving-or-receiving-gift-cards-know-the-terms-and-avoid-surprises/>.

Para obtener más información sobre tarjetas prepagas y productos similares, consulte la página web de la FDIC sobre cuentas prepagas en https://www.fdic.gov/deposit/deposits/prepaid_esp.html.

Para obtener más ayuda o información, vaya a www.fdic.gov o llame a la FDIC gratis al **1-877-ASK-FDIC (1-877-275-3342)**. Envíe sus ideas para historias o comentarios a [Asuntos del Consumidor a consumeraffairsmailbox@fdic.gov](mailto:consumeraffairsmailbox@fdic.gov)

